

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 110697

VISTO:

El Expediente Nº 11.007/97 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota de fecha 22 de Mayo de 1997, presentada por el Lic. José Luis SAENZ mediante la cual solicita Licencia por Estudios Avanzados con goce de haberes a partir del 1º de Octubre de 1997 y por el término de un año con opción a ser renovada por el plazo necesario para completar los requisitos académicos de créditos y tesis final;

Que el objeto de tal solicitud es realizar los estudios de Doctorado en Ciencias Matemáticas, Estadística y Computación de la Universidad de Cantabria en Santander, España;

Que cuenta con el aval del Jefe de la División respectiva;

Que no existiendo hasta el momento una definición formal por parte de este Consejo de Unidad respecto a priorización de áreas para capacitación docente y/o restricciones operativas en las distintas Divisiones, resulta razonable continuar favoreciendo las iniciativas de capacitación presentadas por los docentes interesados;

Que analizada la solicitud desde el punto de vista presupuestario, y en base a la información disponible, no se necesitarían erogaciones adicionales para la cobertura de las actividades de Formación de Grado que actualmente desempeña el docente en cuestión;

Que la Jefa de Personal informa que tal petición se encuadra en lo previsto en la Resolución Nº 050/COSUPRO/91 -Artículo Nº 1 - Inciso b);

Que es facultad del Consejo Superior aprobar el otorgamiento de la licencia, mediante Solicitud del Consejo de Unidad;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto recomendó hacer lugar a la solicitud del docente de acuerdo a la reglamentación vigente;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

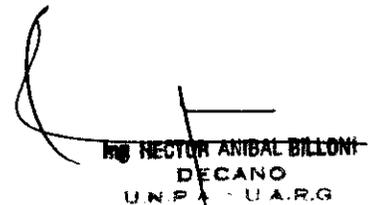
ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior el otorgamiento de Licencia por Estudios Avanzados con Goce de Haberes, al Lic. Jose Luis SAENZ (CUIL Nº 20122213014), en el cargo de Adjunto Dedicación Completa (G227/23), que ostenta en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del 1º de Octubre de 1997 y por el término de un año con opción a ser renovada por el plazo necesario para completar los requisitos académicos de créditos y tesis final.-

ARTICULO 2º.- ELEVAR el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Jefatura de Personal, Dirección de Personal, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática, Notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVARSE


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




HECTOR ANIBAL BILLONI
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

A C U E R D O

201